



DECRETO

Doña Inmaculada Muñoz Vidal, en su calidad de Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.525 y 1.526, ambos de 08/06/2.018, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 76/2.018, relativo al contrato para la ejecución de las Obras de Reparación de Cubiertas en Colegios y Edificios Públicos de la ciudad, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Propuesta emitida por el Delegado Municipal de Infraestructuras acompañada de la Memoria Valorada y restante documentación.
- Providencia de Inicio del presente expediente suscrita por la Señora Delegada en materia de contratación.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe favorable de Fiscalización Previa emitida por la Intervención Municipal.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la memoria Valorada de las Obras de Reparación de Cubiertas en Colegios y Edificios Públicos de esta ciudad, redactada por la Arquitecta Técnica Municipal adscrita a la Unidad de Infraestructuras, D^a Nuria Muñoz Velasco, con un presupuesto de **sesenta y un mil doscientos cuarenta y tres euros con treinta y cuatro céntimos (61.243,34 €), IVA incluido**, y un plazo de ejecución de **treinta (30) días**, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación de las obras reseñadas en el apartado precedente por el importe arriba indicado.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regular dicho contrato, siendo la Responsable del mismo, la Sra. Arquitecta Técnica Municipal adscrita a la Unidad de Infraestructuras de este Ayuntamiento, D^a Nuria Muñoz Velasco.

Cuarto.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado a virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP y tramitación ordinaria.

Quinto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 63 y 159.6, letra a), ambos de la LCSP.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal

TRANSCRÍBASE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA TÉCNICO ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL.- Firmado.- Patricia Rodríguez Goas.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	05-10-2018 12:26:12
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	09-10-2018 11:05:02

